



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2020, mediante la cual se adopta el acuerdo de aceptar la donación de un lote de terreno municipal a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, predio ubicado con frente Jr. Bolívar Cdra. 8, Barrio Quinapata de la ciudad de Rioja Distrito de Rioja – Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, área de 445.75m² y primero de 86.01ml inscrito en el registro de predios de la ciudad de Rioja en la Partida Electrónica N° 02022074, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, artículo 194 concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que el artículo 66 de la Ley N° 27972, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículo 9, 20,41,66 y demás normas pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la provincia de Rioja, con el número legal de los miembros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, del siguiente predio:

DESCRIPCION DEL PREDIO:

UBICACIÓN: El lote de terreno se encuentra ubicado con frente al Jr. Bolívar Cdra. 8, Barrio Quinapata de la ciudad de Rioja Distrito de Rioja – Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, código único de inversiones 2412464.

ANTECEDENTES REGISTRALES: inscrito a favor de BERNARDINA HERRERA RIOS VDA DE RODRIGUEZ, con Partida Electrónica N° 02022074.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Frente Tiene dos tramos:

Primer Tramo mide 15.98ml, colinda con el Jr. Bolívar cuadra 3.

Segundo Tramo mide 0.69ml, colinda con el Jr. Bolívar cuadra 3.

Por el costado derecho entrando: mide 21.57ml, colinda con el Jr. Iquitos cuadra 8.

Por el costado izquierdo entrando: mide 26.99ml, colinda con el Jr. Ramón Castilla cuadra 8.

Por el respaldo o fondo: mide 20.78ml, colinda con terreno privado.

AREA Y PERIMETRO: el terreno, tiene un área de 445.75m² y primero de 86.01ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: El terreno materia de presente acuerdo será destinado para el Proyecto de Inversión denominado: Creación del Servicio Recreativo del Parque Quinapata de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja- provincia de Rioja – departamento de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural a través de la Oficina de Planeamiento Territorial controlará el cumplimiento de los compromisos asumidos con el presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armand Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * GAF – MPR.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.